BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.845 EDICION DE 52 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 7 de Octubre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, seran tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 5 de Octubre de 1940

	m$n.
Por avisos	2.614.—
Por marcas	100.—
Por adicionales de marcas	66.—
Por suscripciones	30.50
Por venta de ejemplares y folletos	13.40
Total	2.823.90

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ley N.° 12.652. — Elevando al rango de embajada la representación diplomática ante el Gobierno del Japón.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Elévase al rango de embajada, la categoría de la representación diplomática permanente ante el Gobierno del Japón.

Art. 2.° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a la misma, hasta tanto sean incluídos en el presupuesto general.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta.

R. PATRON COSTAS — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos González Bonorino

Registrada bajo el número 12.652

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1940.
— 73.310. —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

CASTILLO
JULIO A. ROCA

Reglamentando los traslados de funcionarios del servicio exterior

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1940.
72.994. — 197. — Teniendo en cuenta las frecuentes solicitudes de traslado que por causas meramente personales formulan los funcionarios del servicio exterior, y

CONSIDERANDO:

Que esos traslados, en caso de ser concedidos, gravan innecesariamente el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con los beneficios a que dan derecho los artículos pertinentes de las Leyes 4711 y 4712;

Que, no tratándose de cambios impuestos por necesidades de servicio, es facultativo del Poder Ejecutivo denegarlos o, en caso contrario, concederlos dentro de condiciones y limitaciones especiales;

Que conviene extender a todo el personal del servicio exterior las disposiciones que en ese sentido prevé el decreto de fecha 6 de febrero de 1931, para el servicio consular,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las sumas que en concepto de gastos de traslado prevén las Leyes 4711 y 4712 y sus respectivas reglamentaciones, no serán liquidadas a los funcionarios cuyos traslados sean acordados a su solicitud, en cuyo caso, además, correrán por cuenta del interesado los pasajes correspondientes.

Art. 2.° — Los funcionarios con más de tres años de residencia en un mismo destino podrán en los mismos casos ser exceptuados de las disposiciones del artículo anterior.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 6 de febrero de 1931.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
JULIO A. ROCA

Reglamentando la permanencia de los funcionarios diplomáticos y consulares en tránsito para un nuevo destino.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1940.
73.328. — 198. — Siendo necesario reglamentar la permanencia en la República de los funcionarios diplomáticos y consulares en tránsito para un nuevo destino, y atento a lo dispuesto por los artículos 121 y 44 de las reglamentaciones de las Leyes 4711 y 4712, respectivamente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Salvo el caso de licencia debidamente acordada, los funcionarios diplomáticos y consulares que lleguen al país en ocasión de traslado a un nuevo destino, deberán emprender viaje al mismo dentro del término de quince días. En los casos de transporte marítimo se entenderá extendido este término hasta la salida de barco inmediata a su vencimiento.

Art. 2.° — Sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan reglamentariamente, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tomará las medidas necesarias a fin de que, sobre la base de los avisos de llegada y salida que deberá dirigirle en cada caso la División de Personal, queden automáticamente y sin más trámite suspendidos, hasta la fecha de la partida, los haberes de los funcionarios que excedan el término previsto por el artículo anterior. Si los haberes hubiesen sido percibidos por anticipado, el descuento deberá hacerse sobre las asignaciones del próximo trimestre.

Art. 3.° — Las disposiciones del presente decreto serán aplicadas también a los funcionarios del servicio exterior que se encuentran en la República en uso de licencia, desde el vencimiento de la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
JULIO A. ROCA

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Estableciendo en qué casos pueden ser exonerados de derechos de permanencia y muelle, buques que han incurrido en sobreestadía en puerto Quequén.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940.
72.329. — 4921. — Expte. 18.565-1940. — Dto. N.° 317. — Vistas las presentes actuaciones, en las que se propicia la adopción de normas precisas a cuyo cumplimiento deberá quedar condicionada la exoneración de derechos de permanencia y muelle por sobreestadías en el puerto Quequén, motivadas por falta de agua y casos fortuitos asimilados al indicado; atento lo actuado y lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y Dirección General de Aduanas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Quedarán exonerados de los derechos de permanencia y mue-

lle en el puerto de Quequén, los buques que habiendo finalizado sus operaciones, incurran en sobreestadía por la ocurrencia de una o más pleamares consecutivas de altura inferior a 1.40m., y siempre que el calado del buque sea inferior al calado oficial vigente.

Art. 2.° — Idéntica exoneración corresponderá por derechos de permanencia a los buques que habiendo finalizado sus operaciones pasaren a fondeadero interior y no puedan zarpar por las causas indicadas.

Art. 3.° — La franquicia dispensada en el artículo 1.° por derechos de muelle únicamente se hará efectiva cuando en fondeadero no existan embarcaciones a la espera de muelle disponible. Caso contrario, sólo corresponderá la exoneración de los derechos de permanencia.

Art. 4.° — Las mismas disposiciones regirán los casos de sobreestadía producidos por "mar de fondo", de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Hacienda, en resolución de marzo 31 de 1933 (R. V. 408).

Art. 5.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Sustituyendo artículo 4.°, Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940.

72.700. — 5137. — Expte. 263.147-1940. — Dto. N.° 1132. — Visto lo propuesto por la Administración General de Impuestos Internos, y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de solucionar los inconvenientes que pueda causar la equivocada interpretación del artículo 43 del texto ordenado de las leyes de la materia que faculta a la Administración para inspeccionar los locales de los contribuyentes inscriptos o que deban inscribirse; procede modificar el artículo 4.° Título I de la Reglamentación General aclarando los conceptos de aquél, de acuerdo con el criterio sentado por la jurisprudencia y seguido invariablemente por las autoridades fiscales.

Que también corresponde precisar los requisitos a cumplir en cada inscripción y las obligaciones que ella crea a los interesados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 4.° Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente:

"Artículo 4.° — La inscripción se efectuará a solicitud del interesado o de su representante con poder en forma, mediante declaración que contendrá los siguientes datos:

a) Nombre o razón social del solicitante;

b) Carácter en que pide inscribirse;

c) Ubicación exacta del comercio, fábrica o depósito;

d) Capital comercial y último balance;

e) Si el solicitante está o no inscripto en el Registro de Comercio. En caso afirmativo, lugar y fecha de la inscripción;

f) Si lleva o no la contabilidad de sus operaciones con las exigencias del Código de Comercio;

g) Detalle de los libros de contabilidad, con indicación de si están o no rubricados;

h) Detalle de las maquinarias, útiles y enseres cuando se trate de fábricas, talleres y laboratorios;

i) Plano general, por triplicado, de las fábricas, talleres, laboratorio y depósitos, con sus correspondientes cortes longitudinales y transversales, en escala que permita apreciar debidamente la ubicación de todas las instalaciones, maquinarias y depósitos fijos, y de las diferentes dependencias, tales como fábrica, envasado, estampillado, empaque, expedición, etc.

La Administración podrá aceptar un simple croquis por triplicado, cuando el interesado no sea fabricante o la industria que se propone ejercer sea de escasa importancia. El local inscripto se delimitará con tinta roja y no se acordará la inscripción, si dentro del mismo existieran habitaciones destinadas a uso particular del propietario o de sus empleados, a menos que el solicitante autorice, en forma expresa, a la Administración, para inspeccionar esas dependencias particulares a cualquier hora del día y de la noche.

En caso de que el inscripto destine a habitaciones particulares propias o de sus empleados, cualquiera de las dependencias del local autorizado, sin conocimiento y permiso de la Administración, ésta está autorizada para ejercer sin limitaciones sus facultades de inspección dentro del recinto delimitado con tinta roja. Ello sin perjuicio de cancelar la inscripción, si el interesado no autoriza la inspección sin restricciones de las dependencias destinadas a habitaciones particulares.

Una de las copias del plano o croquis oficializada por la Administración deberá colocarse permanentemente en lugar visible del local inscripto.

Cuando la inscripción sea solicitada por personas jurídicas, se presentarán los instrumentos públicos que justifiquen su construcción y autoricen su funcionamiento y una copia simple de los mismos que se archivará en la Administración.

A los fines de establecer la responsabilidad material de los solicitantes, la Administración podrá efectuar las comprobaciones y reunir las informaciones que considere necesarias; y requerir la presentación de los libros y comprobantes comerciales, en las condiciones previstas por el artículo 16 de este Título. Al tasar las propiedades, maquinarias, útiles, mercaderías en existencia, etc., pertenecientes al interesado, se determinará si los inmuebles se encuentran afectados por obligaciones hipotecarias y si las maquinarias y mercaderías están prendadas. En caso afirmativo, establecerá el monto de las obligaciones.

En la misma forma se procederá para determinar la solvencia de las entidades o personas propuestas como fiadores de contribuyentes, con inscripción acordada o en trámite.

Las precedentes disposiciones son aplicables tanto para los que soliciten inscribirse como para los ya inscriptos.

Los que soliciten inscribirse individualmente, los componentes de razones sociales, las personas autorizadas para ejercer la representación de las sociedades anónimas, los apoderados o meros representantes de los inscriptos deben ser identificados mediante documentos fehacientes, tales como libretas de enrolamiento, cédula de identidad, pasaporte visado por Cónsul Argentino, etc.".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"La Unión Agrícola", Cooperativa de Seguros Limitada de Coronel Dorrego

Res. N.° 127. — Expte. N.° 1057|940. — Prov. N.° 666. — Visto lo solicitado por la entidad del rubro a fojas 2, sobre las nuevas condiciones del seguro contra granizo, que propone implantar; y

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que deberán ajustarse oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros;

b) Que en el presente caso, la póliza y demás bases técnicas responden a las características del seguro propuesto, y son similares a las utilizadas por entidades del mismo género;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "La Unión Agrícola", Cooperativa de Seguros Limitada de Coronel Dorrego (Provincia de Buenos Aires), para operar en el ramo de "Seguro contra Granizo" con las condiciones particulares y generales de fs. 1 y 20, modificadas a fojas 16 y 17 (artículos 5.°, 6.° 8.° 9.° y 17.° de las condiciones generales); propuesta de seguros y demás anexos de fojas 18; y tarifa de fojas 19 a aplicar durante la campaña 1940|41; debiendo atenerse en cuanto a Reservas de Previsión, a lo dispuesto por Resolución número 124 del 23 de septiembre ppdo.

2.° — Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar la fecha en que empezará a operar bajo las nuevas condiciones y acompañar seis (6) ejemplares impresos de las pólizas a emitir, uno de ellos sellado y firmado por el presidente o gerente;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 127 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 1.° de octubre de 1940";

c) Indicar la zona en que operará; así como, si se abonan comisiones u otras remuneraciones a intermediarios; en qué monto y condiciones de pago;

d) Informar, una vez cerrado el ejercicio, sobre la experiencia obtenida con la tarifa aprobada; acompañando los antecedentes y datos que se reunan en tal sentido.

3.° — Que oportunamente deberá proponer las medidas a adoptar con respecto a la fijación e integración de un capital mínimo en relación a los compromisos y volumen de operaciones.

4.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 1.° de Octubre de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo. hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Senguerr. — Expediente N.° 83.001-1940.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. don Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Alberto C. Sandri, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador, y hábil, con domicilio en esta ciudad, Paseo Colón 185, piso 8.°, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petroleo y demás hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los lotes Nos. 14, 15 y 16 de la Fracción A, de la Sección G-III, del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas ubicada en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sudoeste del cateo que se tramita por expediente número 188.148-39, rumbo Sud, se llega a un punto en la frontera con Chile, a una distancia de más o menos 2.000 metros; desde este punto, siguiendo la frontera con Chile, al Este por una distancia de más o menos 9.500 metros, se llega a otro punto con la frontera de Chile, lo que es el esquinero Sud del cateo que tramita por expediente número 82.498-40: de este punto, rumbo Noroeste sobre el lado Occidental del cateo últimamente citado, se llega a una distancia de aproximadamente 3.400 mts. en el punto que es esquinero Sudoeste del cateo N.° 82.498-40: desde este punto, rumbo al Norte a aproximadamente 3.400 metros se llega al esquinero Sudeste del cateo N.° 188.148-39; desde este punto, rumbo al Oeste sobre el lado Sud de este cateo últimamente citado, a una distancia de aproximadamente 6.000 mts., se junta con el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo donde se indica en color azul el cateo que se solicita. El está ubicado en terreno de propiedad fiscal, que no está cercado, cultivado ni labrado. Queda facultado el señor Domingo Nogués Acuña, con domicilio en Paseo Colón 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: A. C. Sandri. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas nueve minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.600 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 20 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 23 de 1940. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 oct.-N.° 8029-v.16 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 83.421-1940.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Andrés Galiñski, mayor de edad, soltero, argentino naturalizado, comerciante con domicilio en la Avenida de Mayo 936 y constituyendo el legal en el mismo, ante el Señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en terrenos no cultivados ni labrados de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de (2000) dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes en una superficie de (2000) hectáreas. Afectando la forma de un rectángulo de (5.000) cinco mil metros en dirección Este-Oeste por (4.000) cuatro mil metros de manera que su vértice Sudeste diste seiscientos metros al Este de un punto situado a (3.500) tres mil quinientos metros 40° W. de la cúspide del cerro Nevado de Azufre. En los trabajos de exploración se emplearán dos hombres con sus correspondientes útiles de trabajo. Autorizo por la presente para la tramitación del citado expediente al Señor Eduardo B. Cornejo, domiciliado en la calle Pasteur número 780, departamento 12, con todas las facultades pudiendo notificarse de las resoluciones, desistir y reponer los sellados correspondientes. Fdo.: A. Galiñski. Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 23 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 24 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 sep.-N.° 7865-v.10 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Octubre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.41	97.47

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1,25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del día 7 de octubre en curso, para la provisión de un equipo Roentgen fotográfico tipo Abreu, con cámara fotográfica automática y diversos accesorios, requerido para el servicio de la Sección Profilaxis de la Tuberculosis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, el día 26 de octubre en curso, a las diez horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquél proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Hugo J. D'Amato, secretario general.

e.7 oct.-N.° L-1700-v.11 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 9 de octubre de 1940, para la adquisición de los elementos necesarios para la instalación del Gimnasio del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras, 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de octubre de 1940, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Sr. Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.7 oct.-N.° L-1728-v.15 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 16 del 31 de octubre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación general de los edificios fiscales comprendidos en el grupo 3.°, que a continuación se indican:

Trelles 948.

Franklin 1836.

11 de Septiembre 3451.

Piedrabuena 4863.

Larrazábal 420.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario general.

e.7 oct.-N.° L-1689-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 14 del 31 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación general de los edificios fiscales comprendidos en el grupo 1.°, que a continuación se indican:

Arenales 1060.
Libertad 581.
Gaona 4763.
J. V. González 180.
Moldes 1858.
Gavilán 1460.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario general.

e.7 oct.-N.° L-1688-v.30 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1940, a las 12 horas, por la provisión de cueros, alpargatas, zapatillas, botines, cordones y elementos de zapatería, para atender necesidades del Ejército, durante el año 1941.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Alfredo Depetris, Coronel. — Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.7 oct.-N.° L-1703-v.24 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 32.006-DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de noviembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1940. — El secretario general.

e.7 oct.-N.° L-1725-v.25 oct.

Expte. 32.432. DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de noviembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1940. — El secretario general.

e.7 oct.-N.° L-1724-v.18 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 2148-R-40, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto Decreto 140, del 19 septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduana.

Vapor: Río Limay; fecha de entrada al puerto: noviembre 24|39; marca E. V.; s|n.; 1 cajón cueros de lobo. — El Jefe .

e.7 oct.-v.24 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CADYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato social privado. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, reunidos los señores doctor Carlos Angel Torres, que firma C. A. Torres, argentino, domiciliado en esta ciudad calle Monroe 4946, por una parte y Fernando Gliozzi, que firma F. Gliozzi, argentino, con domicilio en la misma ciudad calle Castro 743 por la otra, ambos mayores de edad, resuelven dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero.— Carácter de la Sociedad. — Esta Sociedad queda subordinada en un todo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, formando parte integrante de estos estatutos todos sus artículos y los siguientes, que limitan y determinan el alcance de algunos de aquéllos en la forma que regirán. — Artículo segundo. — Denominación y domicilio. — Esta Sociedad girará bajo la denominación de "CADYA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Monroe 4946 de esta Ciudad y con radio de acción en toda la República y en el extranjero. — Artículo tercero: Objeto de la Sociedad. — El objeto de la Sociedad será la explotación de plantaciones industriales y la extracción de sus principios utilizables por vía directa o indirecta y sean éstos para usos medicinales, químicos, aromáticos o para cualquier otra manifestación industrial. — Además podrá adquirir o enajenar los bienes inmuebles necesarios a tales explotaciones, pudiendo ampliar sus actividades a otras industrias afines, asociándolas a ellas o incorporándolas. — Artículo cuarto: Duración del contrato. — La duración de la Sociedad se conviene por el término de cinco años a contar desde el día que, por haberse cumplido las publicaciones de ley, adquiere la personería jurídica y quedará renovada automáticamente por otros períodos iguales si con una antelación de seis meses a cada vencimiento quinquenal, cualquiera de los socios no ha expresado voluntad de retirarse o liquidar la Sociedad. — Si cualquiera de los socios, en término, pidiera la disolución de la Sociedad y los otros desearan continuar con la misma, el socio saliente no podrá exigir suma alguna por lo que comunmente se denomina "Llave del negocio", pero sí tendrá derecho al cincuenta por ciento de las sumas con que contribuyó a las amortizaciones extraordinarias hechas con utilidades en los tres últimos ejercicios, además de lo que le corresponde por capital, fondos de reserva y previsión y cuenta personal al día de su retiro. — Artículo quinto. — Capital y socios. — Fíjase el capital social en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de (continúa en el papel sellado de 10 centavos N.º 835.129) (Continúa del papel sellado de 10 centavos N.º 835.128) curso legal, el que ha quedado suscripto por los socios en la siguiente proporción: El Dr. Carlos Angel Torres, suscribe setecientas noventa y nueve cuotas equivalentes a setenta y nueve mil novecientos pesos moneda legal y el Sr. Fernando Gliozzi, suscribe una cuota equivalente a cien pesos moneda legal. Este capital podrá ser aumentado en cualquier momento por acuerdo unánime entre los socios. — Artículo sexto. — Formación del capital. — En este acto, el doctor Carlos Angel Torres, integra en efectivo el equivalente a cuatrocientas cuotas obligándose a integrar nuevas cuotas dentro de los treinta días que la Sociedad le notifique tal necesidad. — El Sr Fernando Gliozzi, integra en efectivo el total de la cuota suscripta. — La parte integrada del capital se comprueva con la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, de cuarenta mil cien pesos moneda legal. — Artículo séptimo. — Previsión para aumentar el capital reservando cierta proporción de utilidades. De las utilidades podrá reservarse por resolución unánime entre los socios, un determinado porcentaje en favor de colaboradores a fin de que éstos, cuando hayan totalizado la suma que se establezca en cada caso, puedan ingresarla como capital social. — Estos porcentajes sobre utilidades no gozarán de ningún otro derecho, beneficio ni interés en el período de su acumulación. — Si el interesado se retira de la Sociedad antes de completar la cifra, tendrá derecho a la cifra retenida, sin interés. — Artículo octavo. — Administración y uso de la firma. — La organización, administración y fiscalización de los negocios sociales, queda a cargo de ambos socios, con todas las facultades, obligaciones y deberes que la ley otorga a los gerentes cuyo carácter asumen para el uso de la firma, conviniendo además en poder nombrar y remover uno o más gerentes no socios con determinadas o iguales facultades, obligaciones, deberes y uso de firma, como así también nombrar apoderados especiales o generales, tengan o no parte activa en la Sociedad. — Estos nombramientos tendrán validez con el voto de las tres cuartas partes del capital integrado. — En cada oportunidad se resolverá igualmente si los gerentes no socios que perciben sueldo, podrán desarrollar otras actividades afines o no a este negocio. — Los gerentes socios, con el acuerdo unánime, podrán percibir sueldos con cargo a gastos generales si desempeñan puestos que exijan su atención permanente e igualmente convendrán si pueden o no ocupar otros cargos afines. — Artículo noveno. — Contabilidad y organización. — La con- (Continúa en el papel sellado de 10 centavos N.º 835.130) (Continúa del papel sellado de 10 centavos N.º 835.129) tabilidad se llevará como lo determina el Código de Comercio, pero se organizará de manera que todos los ingresos de dinero en efectivo o en valores negociables, sean depositados en las cuentas sociales que a tal efecto, se abrirá en uno o más Bancos oficiales o no. — Artículo décimo. — Libro de actas. — Se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de todos los asuntos que sean de importancia como ser: nombramiento o remoción de gerentes, retribución a los mismos y demás personal, gratificaciones especiales, nuevos fondos de reserva y distribución de utilidades en cada balance, etc. — Igualmente se dejará constancia en este libro, en forma especial, la autorización de firmar los negociados importantes propuestos por los gerentes. — Este procedimiento se obligan a cumplirlo entre sí los socios para la buena armonía y control de los intereses sociales, sin que esto limite el uso de la firma y la responsabilidad personal ante terceros. — En casos indispensables, los gerentes suscribirán los contratos, ad-referendum del voto de la mayoría. — Artículo undécimo. — Balance general y distribución de utilidades y pérdidas. — El último día hábil de cada año se practicará un balance e inventario general y una vez hechas las amortizaciones corrientes y reservas que determina la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se determinará el dividendo a repartir a cada uno de los socios en proporción a las cuotas integradas, previo cumplimiento de lo determinado en el artículo séptimo. — Las pérdidas serán soportadas en igual manera. — Antes de fijarse el dividendo a cada cuota, podrán votarse sumas especiales para amortizaciones extraordinarias, fondos de reserva y gratificaciones. — Los socios podrán disponer de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales a medida que los recursos sociales lo permitan a favor de todos por igual en cantidades proporcionales. — Los saldos de estas cuentas, mientras no puedan ser pagados, gozarán del interés que cobre en iguales períodos el Banco de la Nación Argentina. — Terminado el balance general, éste deberá ser aprobado por los socios. — Artículo duodécimo. — Valor de los votos. — Cada cuota integrada representa un voto y para formar la mayoría exigida en cada caso, podrán ser computados como presentes, los votos de los socios inasistentes, si éstos dan por escrito su voto para cada resolución. — Igualmente los socios podrán hacerse representar en las reuniones para todas las resoluciones, inclusive aprobación de balances, distribución de utilidades, etc. por intermedio de sus apoderados, quienes deberán ser propuestos con anticipa- (Continúa en el papel selladodo de 10 centavos N.º 835,131) (Continúa del papel sellado de 10 centavos número 835.130) ción y registrados como tales en el libro de actas de la Sociedad. — Artículo décimo tercero. — Fallecimiento o incapacidad legal de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o curadores podrán optar por continuar en los negocios sociales o pedir la liquidación de su "haber" en la forma prescripta en el artículo cuarto. — Si el socio sobreviviente o capaz no puede cumplir el pago dentro de los sesenta días de producida la opción, a que tienen derecho los herederos o curadores del socio fallecido o incapacitado, la sociedad automáticamente queda en estado de liquidación. — Artículo décimo cuarto. — Liquidación de la Sociedad. — Resuelta la liquidación de los bienes sociales, los gerentes actuarán de liquidadores; pero si en cualquier época se llegare a perder el cincuenta por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la liquidación social y si otros socios que representan no menos del cincuenta por ciento del capital social, resuelven que continúe la sociedad, el peticionante tendrá derecho a exigir su parte y retirarse de la misma, pagándosele su "haber" en la forma prescripta en el artículo cuarto. — Artículo transitorio: — Los socios reconocen y aceptan que aun cuando recién dan forma legal a esta sociedad, en realidad los negocios sociales han tenido iniciación el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — El detalle de los gastos e inversiones efectuadas durante este lapso, se transcribirá a los libros rubricados con las fechas de origen y con una nota aclaratoria haciendo referencia a este acuerdo. — Bajo los diez y seis artículos precedentes, dejan constituída la sociedad, firmando a este efecto las partes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta. — Enmendado: "el" No vale. — C. A. Torres. — F. Gliozzi.

Buenos Aires, Octubre 2|940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.7 oct.-N.º 8149-v.11 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de noviembre de 1940, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
Crédito Argentino Interno, 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "C"	752.700
Crédito Argentino Interno, 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "F"	743.700

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de noviembre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1940.

e.5 oct.-v.18 oct.

Crédito Argentino Interno 4½ % 1940-1965. — Ley 12.599

Se comunica a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.º de noviembre de 1940, que asciende a pesos moneda nacional 2.500.000, valor nominal.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1940.

e.5 oct.-v.18 oct.

ANGEL VELAZ & CIA. LDA. S. A.

Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta sociedad que, a partir del 9 del actual, se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, un dividendo de 6 o|o sobre las utilidades del ejercicio 1939|40. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940.

e.5 oct.-N.º 8061-v.8 oct.

"SUD AMERICA"

Compañía de Seguros de Vida
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 5.º de los Estatutos, se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto colocar el saldo de Dos mil acciones de la 6.ª Serie, para completar el capital de $ 3.000.000 m|n.

Las nuevas acciones llevarán el cupón correspondiente al ejercicio 1941 y deberán ser pagadas íntegramente en el momento de la subscripción.

El plazo de preferencia se cierra el 1.º de noviembre de 1940, hasta cuya fecha los señores accionistas podrán ejercer su derecho presentando los títulos que acrediten la cantidad de acciones que poseen.

e.3 oct.-N.º 7982-v.15 oct.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Ampliación de capital

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de julio de 1938, dispuso: Acordar autorización al Directorio para elevar el capital social de la Compañía hasta la suma de $ 2.000.000 m|n., prescripto por los Arts. 6.º y 7.º de los estatutos, cuando lo estime oportuno, pudiendo disponer al efecto de las Reservas libres, hasta la suma de pesos 1.000.000 m|n., y emitiendo acciones liberadas o con el porcentaje que también a juicio del Directorio se estime conveniente, y con el fin de ponerla en ejecución, el Directorio reunido en sesión de fecha 19 de septiembre de 1940, ha resuelto hacer la publicación correspondiente por treinta días.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Gerente.

e.7 oct.-N.º 7570-v.6 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Por la escribanía de mi adscripción, comunico que Nicolás Antonio Alberto Podestá y Nicolás Adolfo Podestá, domiciliados General Paz 549, venden a Santiago Juan Felipe Bruno y Eduardo Juan Ghiglione, domiciliados Limiers 141, el negocio de cinematógrafo, denominado "El Sol de Mayo", sito en la calle **Nazca números 2325 al 2345.** — Reclamos escribano Alberto Carlos Queirolo, Avda. de Mayo 760, 5.º piso.

e.7 oct.-N.º 8134-v.11 oct.

Al comercio: Segundo Rojo vende a Mariano B. Berdini y Rodrigo Llorián, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado **Avenida San Martín 2244**, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos dentro término ley.
e.7 oct.-N.° 8152-v.11 oct.

El escribano Oscar V. Medina Artola, 25 de Mayo 252, hace saber por 5 días, que don José Ludovico Sanna, aporta a la sociedad "Cracid" Establecimientos Sanna y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", toda su organización comercial íntegra, establecida en la calle **Giribone número 1340**. — Domicilio de las partes: Giribone número 1340. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1940.
e.7 oct.-N.° 8157-v.11 oct.

Se avisa que la sociedad "Fernández y Compañía" vende el negocio de bar, café y varietés, establecido en la calle **Boedo 819**, domicilio de la misma, a don Valentín Marrugat, domiciliado Ayacucho 36, por ante el escribano Fernando Beade, Bmé. Mitre 720. — Reclamos por término de ley.
e.7 oct.-N.° 8158-v.11 oct.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, Sres. M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de lechería, denominado "La Esmeralda", sito en esta ciudad, calle **Corrientes número 1527**. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedor: Camilo Pérez. — Compradores: Gumersindo Botana, Hermenegildo Botana y Demetrio Baldino. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940.
e.7 oct.-N.° 8159-v.11 oct.

Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, avisa que Marcelino R. Díaz vende su despacho pan, **Martín García 698**, a Antonio Converso y María M. de Berg. — Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio constituído.
e.7 oct.-N.° 8124-v.11 oct.

Se avisa por cinco días, que don Miguel Abraham Mattar, establecido con hilandería, explotación y fabricación de hilados de lana, sedas y otras mercaderías en general, en la calle **Estomba números 50 al 70** de esta ciudad, transfiere el activo y pasivo de la misma, a la sociedad "Hilandería Miguel A. Mattar e Hijo", con igual domicilio y objeto. — Domicilio de las partes: Escribanía José María Lambruschini, Diagonal Norte 637, 34-3714.
e.7 oct.-N.° 8128-v.11 oct.

Conrado Pasquali, que ejerce el comercio de despachante de aduana, con escritorio en la calle **San Martín 235**, ha constituído una sociedad colectiva con Silvio Pasquali, para dedicarse al ramo de despachante de aduana y comisiones en general, bajo el rubro de "Conrado Pasquali e Hijo", transfiriéndose a la sociedad su activo y pasivo. — Reclamos: San Martín 235, escritorio 37, domicilio de las partes.
e.7 oct.-N.° 8133-v.11 oct.

Se avisa al comercio que don Domingo Di Chiaro vende a doña Dominga Natalina Baroni de Rubeo, el negocio de restaurant, calle **Aráoz 1453**, domicilio de ambos. — Reclamos ley ante los mismos.
e.7 oct.-N.° 8135-v.11 oct.

Se hace saber que la sociedad "Elías Malamud e Hijos" domiciliada en la calle **Victoria 637**, dedicada a explotar la industria y comerciar en toda clase de maderas y sus anexos, transfiere el activo y pasivo a la sociedad "Elías Malamud e Hijos, sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio Victoria 637, que se constituye. — Reclamos Ley 11.867, ante el escribano Carlos A. Petracchi, Avda. Roque Sáenz Peña 550.
e.7 oct.-N.° 8160-v.11 oct.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica: José Martín vende a Manuel Couso y Domingo Díaz, razón social "Couso y Díaz" su negocio envasamiento miel y encurtidos **Muñiz 248**, todos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.
e.7 oct.-N.° 8161-v.11 oct.

Avisan López & Cía., balanceadores públicos, Paraná 196, 38-2794, el señor Manuel García López vende a los señores Laureano Vegas y Teodosio López, su café **Donado 1748**, domicilio ambos. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.7 oct.-N.° 8137-v.11 oct.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del garage, ubicado en la calle **Alvarez Thomas 1166**. Vendedor: Alfonso Guzmán Blanco. — Comprador: Domingo Carlos Tallón. — Domicilios constituídos: Victoria 476.
e.7 oct.-N.° 8139-v.11 oct.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de café, bar y restaurant, sito en esta Ciudad, calle **Santa Fe Nros. 5102|10, esquina a la de Carranza** — Vendedores: José Suárez y María Suárez, que giran "José Suárez y Hermana". — Compradores: Ramón García y Ramón Souto. — Ambas partes domiciliadas en Santa Fe 5102, para reclamos de ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1940. —
e.7 oct.-N.° 8141-v.11 oct.

Avisa Ignacio Russo al comercio que ha firmado boleto de venta de su negocio de frutería, sito en la calle **Rivadavia número 5078**, a favor de los señores Angel Martín y Eugenio García. — Reclamos por el término de ley mismo negocio y domicilio contratantes.
e.7 oct.-N.° 8148-v.11 oct.

Víctor Domingo Lottero, domiciliado en la calle Rivadavia 3265, vende a José Rosmarin, con domicilio en la calle Fragata Presidente Sarmiento 639, la fábrica de muebles de la calle **Fragata Presidente Sarmiento 639**. El vendedor toma a su cargo el pasivo de la misma y se hace cargo de los créditos a cobrar. Reclamaciones por el término de ley. Escribano doctor Alberto J. Montorcano, Sarmiento 930.
e.7 oct.-N.° 8150-v.11 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

EDITORIAL LOSADA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de octubre de 1940, a las 18 horas, en Tacuarí 483, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1940.

2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-N.° 8130-v.24 oct.

FIAZ S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 16 y previo cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 28 de octubre corriente en la sede social, Lavalle 1115, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio.
2.° Elección de un director titular por dos años, dos directores suplentes y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 oct.-N.° 8151-v.24 oct.

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"

CONVOCATORIA

Conforme a los artículos 6, inc. C y 3 de nuestros Estatutos, convócase a nuestros asociados por el término de 5 días, a contar del día de la fecha, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Presidencia del Club, a las 18.30 horas, el día 14 del corriente mes para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de presidente por un período de dos años en reemplazo del señor don Juan Mac Call que renunció.
3.° Elección de tres vocales titulares por dos años, y dos por un año, en reemplazo de los señores Rodolfo A. Fitet, que renunció, Coronel Carlos Kelso, Mayor A. Paz, Capitán José A. Souto y doctor A. C. Cucullú que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de dos vocales suplentes por un período de un año en reemplazo de los señores H. F. Maglione y F. Menditeguy que cesan en sus mandatos.
5.° Designar dos socios para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
e.7 oct.-N.° 8140-v.11 oct.

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 25 de octubre de 1940, a las 11 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de un director presidente, un director vicepresidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 oct.-N.° 8136-v.24 oct.

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 24 de octubre de 1940, a las 16 horas, en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1940. — El Directorio.
e.7 oct.-N.° 8138-v.24 oct.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
"SOLYORO"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1940, a las 9,30 horas, en 25 de Mayo 122, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 oct.-N.° 8142-v.24 oct.

"DORAMARIA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, a las 18,30, en Perú 375, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1940 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Director y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 oct.-N.° 8144-v.24 oct.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con los artículos 33 inciso c), 46, 47, 48, 49 y 52 de los estatutos, para el día lunes 14 del corriente, a las 21 en punto, en el local social, Santa Fe 1171; con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización de la C. D. para solicitar un préstamo al Banco de la Nación Argentina.
2.° Designación de dos socios honorarios.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Dr. Agustín Alvarez secretario general.
e.7 oct.-N.° 8146-v.8 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
Dirección Telegráfica "Primavera"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 25 de octubre de 1940, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1940.
2.° Ratificación de actos del director provisional.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1940. — El Directorio.
e.7 oct.-N.° 8132-v.24 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Novena Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 29 de octubre corriente a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1940.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 22.°, de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1940. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 8131-v.24 oct.

Sociedad Anónima

NOUGUES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a la 20.° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1940, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de junio de 1940, e Informe de los síndicos.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación total del Directorio.
4.° Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes y designación de las funciones de los primeros.
5.° Elección de síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.7 oct.-N.° 8143-v.24 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de honorarios al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los Estatutos). — Domingo Baigalupo, secretario.

e.7 oct.-N.° 8153-v.24 oct.

"C. A. P. E. L."
Sociedad Anónima
Cía. Argentina de Préstamos para la Edificación
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre, a las 16 horas, en Corrientes 617 para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Considerar renuncias de Directores.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 8156-v.24 oct.

SECCION BALANCES

—521—

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE SERVICIOS PUBLICOS S. A. A.

Fecha de autorización por el P. E.: 25 de Junio de 1928.
Fecha de inscripción en el R. P. C.: 7 de Agosto de 1928.

Capital autorizado	$	18.000.000.—
„ suscripto	„	16.651.500.—
„ realizado	„	16.651.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1940.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		6.425.912.06	
Maquinarias		9.643.941.91	
Redes		9.341.729.26	
Sistema telefónico		102.365.77	
Muebles y útiles		606.917.35	
Rodados		216.823.29	
Construcciones en curso		187.846.13	
		26.525.535.77	
Acciones de Sociedades Eléctricas afiliadas, a su valor nominal. (Acciones por un valor nominal de pesos 962.000.— están depositadas en prenda, en garantía de una obligación a la vista de $ 4.000.000.— a favor de la South American Utilities Corporation)		1.046.500.—	27.572.035.77
Activo Circulante:			
Almacenes y mercaderías, menos reserva: al costo o menos según inventarios practicados y avaluados por la administración		1.859.535.79	
Títulos y acciones al precio de adquisición o menos		16.770.—	1.876.305.79
Activo Disponible:			
Caja		44.415.83	
Bancos		157.054.42	201.470.25
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2.052.868.40		
Obligaciones a cobrar	194.866.50	2.247.734.90	
Menos: reserva para cuentas dudosas		607.757.28	
		1.639.977.62	
Depósitos en garantía		63.306.21	
Compañías afiliadas:			
Obligaciones a cobrar	1.140.000.—		
Cuenta corriente	3.841.79	1.143.841.79	2.847.125.62
Activo Transitorio:			
Pagos adelantados y gastos diferidos			385.764.21
Activo Nominal:			
No existe.			
			32.882.701.64
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio depositadas en garantía		22.500.—	
Envases a devolver y consignaciones		160.803.50	
Ordenes pendientes por mercaderías		177.912.45	361.215.95
			33.243.917.59

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto:		
33.303 acciones de $ 500.— cada una	16.651.500.—	
Reserva legal	1.665.150.—	18.316.650.—
Reservas varias:		
Fondo para retiros		7.679.323.86
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	431.408.—	
Depósitos en garantía	161.482.84	
Compañías afiliadas	400.192.41	
Obligaciones a pagar	128.010.94	
South American Utilities Corporation	4.000.000.—	5.121.094.19
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	86.293.83	
Previsiones varias	532.103.78	
Crédito diferido	3.868.02	622.265.63
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo acreedor al 31 de Diciembre de 1939		1.143.367.96
		32.882.701.64
Cuentas de Orden:		
Directorio por acciones depositadas en garantía	22.500.—	
Terceros por envases a devolver y consignaciones	160.803.50	
Terceros por órdenes pendientes	177.912.45	361.215.95
		33.243.917.59

A. C. Towers, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1940.

DEBE	c$l.	c$l.
Contribución al fondo para retiros		735.244.34
Previsiones varias:		
Materiales varios	17.652.30	
Cuentas dudosas	111.151.26	128.803.56
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, honorarios y gastos varios de administración		616.292.17
Reparación y manutención		342.861.86
Patentes e impuestos		159.422.90
Intereses		206.757.28
Saldo:		
Ganancia del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1939	387.142.97	
Más: saldo del ejercicio anterior	756.224.99	1.143.367.96
		3.332.750.07
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		756.224.99
Explotación de usinas eléctricas y otros rubros		2.542.261.06
Rentas varias		34.264.02
		3.332.750.07

A. C. Towers, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcio-

nar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 oct.-N.° 8118-v.7 oct.

—1543—

SANATORIO PODESTA
Sociedad Anónima

Uruguay 714

Autorizada por el P. E. N.: Diciembre 14 de 1926.
Inscripta en el R. P. de C.: Febrero 3 de 1927.

Capital autorizado . . .. $ 1.500.000.—
„ suscripto . . .. „ 1.500.000.—
„ realizado . . .. „ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos y edificios:			
Uruguay 714, esq. Viamonte 1411	1.500.000.—		
Uruguay 718|22	147.750.—		
Uruguay 728|30	130.000.—		
Viamonte 1435	165.000.—	1.942.750.—	
Muebles y útiles	5.312.05		
Amortiz. 10 %	559.50	4.752.55	
Equipo sanitario	52.576.96		
Amortiz. 5 %	6.086.46	46.490.50	
Equipo de maquinarias	97.722.35		
Amortiz. 5 %	10.780.86	86.941.49	
Equipo de lencería		1.—	
Equipo de cirugía	24.874.18		
Amortiz. 10 %	12.843.74	12.030.44	
Eq. de rayos y fisioterapia	7.521.27		
Amortiz. 10 %	4.610.55	2.910.72	2.095.876.70
II. Activo Circulante:			
Existencia de almacenes		48.332.14	
Títulos y acciones:			
$ 200.000.— c|l. v|n., en títulos Crédito Argentino Interno 1936, de 4 1|2 % costo		190.895.04	239.227.18
III. Activo Disponible:			
Caja		8.001.60	
Bancos		175.277.17	183.278.77
IV. Activo Exigible:			
Obligaciones a cobrar		3.878.80	
Deudores en cuenta corriente		154.192.31	
Deudores varios		10.570.80	
Caja de maternidad		3.20	168.645.11
V. Activo Transitorio:			
Impuesto a los réditos, Ley 11.683 — Anticipos (ejerc. actual)		5.074.22	
Intereses hipotecarios		645.57	
Renta de títulos		750.—	6.469.79
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Honorarios al cobro por cuenta de terceros		304.612.40	
Acciones depositadas en garantía		301.000.—	605.612.40
			3.299.109.95

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto:				
1.487 acciones en circulación	$ 1.487.000.—			
13 acciones compradas „	13.000.—	1.500.000.—		
Fondo de reserva legal . .	$ 56.172.22			
Fondo de previsión	„ 120.000.—			
Fondo Fut. Divid.	„ 225.000.—			
Fondo de Rese. de Acc. . . .	„ 137.000.—			
Fondo patronal, Ley 11.729	„ 15.000.—	553.172.22	2.053.172.22	
II. Pasivo Exigible:				
Banco Hipotecario Nacional:				
Inmueble Uruguay 718|22, deuda originaria	„ 45.372.27			
Amortizado	„ 603.91	44.768.36		
Inmueble Uruguay 728|30, deuda originaria	„ 31.198.62			
Amortizado	„ 428.34	30.770.28		
Inmueble Viamonte 1435, deuda originaria	„ 104.525.—			
Amortizado	„ 1.390.92	103.134.08	178.672.72	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas del mes	22.049.70		
Acreedores varios	13.558.32		
Cuentas en suspenso	153.751.11		
Dir. Gral. del Imp. a los Réditos Profesionales	2.097.75		
Depósito de garantía	1.000.—		
Cuentas pendientes	366.20	192.823.08	
IV. Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	12.631.41		
Ganancias líquidas del ejerc. actual	256.198.12	268.829.53	2.693.497.55
Cuentas de Orden:			
Terceros titular. de honor. al cobro		304.612.40	
Directores depositantes de acciones		301.000.—	605.612.40
			3.299.109.95

Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, directores-delegados. — V.° B.°: J. Oláran Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1939
(DECIMOTERCERO EJERCICIO SOCIAL)

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 10 % s|. $ 5.595.05	559.50	
Equipo sanitario, 5 % s|. $ 121.729.21	6.086.46	
Equipo de maquinarias, 5 % s|. $ 215.617.24	10.780.86	
Equipo de cirugía, 10 % s|. $ 128.437.42	12.843.74	
Equipo rayos y fisioterapia, 10 % s|. $ 46.105.54	4.610.55	34.881.11
Administración:		
Gastos generales, sueldos administración, sueldos médicos directores, sueldos médicos internos, combustibles, luz y fuerza motriz, comestibles, bebidas, material quirúrgico, farmacia, frutas, verduras y carnes, aves y huevos, material rayos, enfermeras externas, seguros contra incendios, sueldos personal religioso, sueldos servicio doméstico, intereses hipotecarios y gastos	561.590.95	
Impuestos varios:		
Saldo	19.203.30	580.794.25
Saldo:		
Remanente saldo del ejercicio anterior	12.631.41	
Utilidad líquida del 13.° ejercicio	256.198.12	268.829.53
		884.504.89

HABER	m$n.	m$n.
Por Saldo: del ejercicio anterior		12.631.41
„ Pensionistas derechos operatorios, pensiones, análisis, extras varias, consultorio, rayos y fisioterapia, adicional	848.572.03	
„ Intereses y descuentos: saldo	534.60	
„ Renta de títulos: saldo	9.000.—	
„ Donaciones y reembolsos: saldo	36.85	
„ Alquileres: saldo	13.440.—	
„ Quebrantos: saldo	290.—	871.873.48
		884.504.89

Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, directores-delegados. — V.° B.°: J. Oláran Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 oct.-N.° 7795-v.7 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber al comercio y público en general por término ley, que la razón social "Mondragón y Guido", establecida en este pueblo en el ramo de panadería y anexos, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Guido. El acto se celebrará por escritura pública ante el suscripto en el Registro a mi cargo, en esta localidad, adonde pueden formularse las reclamaciones que tuvieren, por los interesados. — General Acha, Septiembre 1940. — José M. de la Cámara, escribano público.
e.4 oct.-N.° 8037-v.9 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966; al comercio avisa que por su intervención vende la parte mitad de la fábrica de elaboración de helados, denominada "Savoy", sito calle **Saráchaga** 4459, que girará bajo razón social de Soloweichyk y Mandeleil. — Vendedor: Aizyk Soloweichyk. Comprador: Moisés Mandeleil, ambos domiciliados en el negocio, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.3 oct.-N.° 7977-v.8 oct.

Septimo A. N. Filippi, escribano, oficinas calle Santiago del Estero número 112, piso 4.°, avisa al comercio que con su intervención, Manuel M. Murias vende a don Mario Julio Garibotti, el activo del negocio de zapatería, sito en Esmeralda N.° 470, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, ante el escribano. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1940.

e.3 oct.-N.° 7973-v.8 oct.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, bajo mi intervención Ramón Vizcaíno y Gumersinda Conde venden su negocio café, bar, restaurant y billares, sito en esta Capital, calle **Directorio 4000 esquina Lacarra**, al señor Gerónimo Pedreira. — Domicilio de las partes en mis oficinas. Reclamaciones de ley.

e.2 oct.-N.° 7923-v.7 oct.

Al comercio: José Villaravid, vende a Enrique Pérez y Raimundo Rosales, su negocio de lunch, vinos y cervezas situado **Cabildo 3453**, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.3 oct.-N.° 8003-v.8 oct.

Al comercio: La razón social Domingo Stretti & Cía., comunica que la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la fundición artística y mecánica de bronce, aluminio y demás metales situado en esta Capital, calle **San Juan 4368** se ha disuelto de común acuerdo entre los socios Domingo Stretti y Arturo M. Delgado, haciéndose cargo del activo libre de pasivo el primero de los nombrados, reclamaciones término de ley en el domicilio de los contratantes, San Juan 4368.

e.2 oct.-N.° 7928-v.7 oct.

Carlos Geiringer, transfiere negocio confitería y bar "Charly's", de **Corrientes 681**, a Lewinger y Cía., constituída por Carlos Geiringer y Román A. Lewinger, domicilio ambas partes y reclamaciones Corrientes 681.

e.4 oct.-N.° 8021-v.9 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Benigna Claudina Feliz de Castro y Juan Castro, venden su panadería sita **Bartolomé Mitre 3802**, donde se domicilian, a Servando Alonso, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.4 oct.-N.° 8022-v.9 oct.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de casa de modas, sito en esta Ciudad, calle **Rioja N.° 2125**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Miguel Ratovich. Comprador: Abel Pascual Albino. Reclamos en ley. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1940.

e.2 oct.-N.° 7957-v.7 oct.

Al comercio: José González Gómez, vende a José Roberto González y Romualdo Elpidio Antonio, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado **Uruguay 381**, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos término ley, al mismo.

e.3 oct.-N.° 8004-v.8 oct.

Benjamín Malatesta, Avenida América 3420, vende a Angel Giacomelli, San Martín 66, el negocio de despacho de pan, establecido en esta Ciudad, **Avenida América 3420**. — Reclamos: escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e.2 oct.-N.° 7917-v.7 oct.

(1) Ramón Lagüela, martillero público ofic. Alsina 1467, avisa que Josefa M. D. Dogliotti vende a Américo N. Fabris despacho pan **Tacuarí 1323**, domicilio de ambas partes para reclamos ley.

e.2 oct.-N.° 7846-v.7 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se avisa: Por disolución de la Sociedad "Corominas de Monis y Cía.", la socia Margarita Corominas de Monis, adquiere la parte que la otra socia Juana Corominas de Miranda tenía en el negocio de modas, calle **Vicente López 1722**, domicilio de las partes. Escribano: Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720. Reclamos por término de ley.

e.5 oct.-N.° 8058-v.10 oct.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía, los señores Raúl Carlos Pelsmaekers y Domingo Adolfo Massanisso, venden al Sr. Marcelo Recalt, las partes que les corresponden en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica denominado "La Hermosura", establecido en esta Capital, en la calle **Lavalle Nros. 1537|39**, haciéndose cargo el Sr. Marcelo Recalt de todo el activo y pasivo en la proporción que corresponde a los vendedores, continuándose la explotación del citado negocio bajo el rubro social de "Ezcurra & Compañía". — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía.

c.5 oct.-N.° 8120-v.10 oct.

S. García & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican, el día 7 del corriente, a las 14 horas, rematarán negocio, despensa, **Aristóbulo del Valle 1599**, orden Mariano Rossi, reclamos ley nuestras oficinas.

e.2 oct.-N.° 7910-v.7 oct.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 52, avisan que se vende libre de todo gravamen el negocio del ramo de restaurant, vinos y cerveza al copeo, calle **Pedro de Mendoza 2063**. — Vendedor: Alfredo Coniglione. — Comprador: José María Suárez, ambos domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 2|10|1940.

e.2 oct.-N.° 7912-v.7 oct.

Sociedad "P. D. Chilicoff y Cía." (Casa Electra), que explota negocio de electricidad y radio, domicilio **San Martín 321, Comodoro Rivadavia**, se disuelve tomando socio P. D. Chilicoff pasivo a su cargo y continuando la explotación cuenta propia. — Reclamaciones a escribano Gómez, Comodoro Rivadavia (Chubut).

c.3 oct.-N.° 7985-v.8 oct.

Se hace saber que el negocio de sastrería y camisería denominado "The Derby", establecido en esta Ciudad, calle **Cabildo números 2041|45**, de propiedad del señor Guillermo de Nigris, domiciliado en el mismo, ha sido vendido a "Coppa y Chego, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem N.° 546, debiendo otorgarse la respectiva escritura de venta ante los escribanos Juan M. Tobio y José V. Ribero, con oficinas en la Avenida de Mayo número 1035, piso 4.°.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1940. —

e.2 oct.-N.° 7913-v.7 oct.

Se hace saber al comercio que he vendido el Puesto N.° 34 ubicado en el Mercado Frigorífico "La Paz Universal" sito en la **Avda. de los Constituyentes N.° 4317**, domicilio de las partes, de esta Capital. — Vendedor: Augusto Casetta y comprador: Adela Mansilla de Rivas. — Reclamaciones por el término de ley en el puesto indicado.

e.2 oct.-N.° 7911-v.7 oct.

Negocio **Aráoz 42, abastecimiento** carnes, matrícula N.° 55. Matadero y Frigorífico Municipal. Creimerman y Susman. — Vendedor Abraham Samuel Creimerman. — Comprador Roberto Susman. — Reclamos ley 11.867, domicilio contratantes, Aráoz N.° 42. Dpto. 2.

e.2 oct.-N.° 7922-v.7 oct.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley 11.867, que la Sociedad "Mario de la Orden y Compañía", con domicilio en la calle Alsina N.° 2980, vende a la Droguería del Atlántico (en formación), domiciliada en la calle Lavalle N.° 655, el negocio de "Laboratorios de Específicos Medicinales y de Cosmética y sus Representaciones", establecido en esta Ciudad en la calle **Alsina N.° 2980**. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano don Oscar E. Carbone, con domicilio en la calle Lavalle N.° 655.

e.3 oct.-N.° 7990-v.8 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 7 del corriente, todas las existencias del negocio fábrica de pastas, calle **Canning 1300**, orden de Pablo Talpone, domiciliado en el negocio.

e.2 oct.-N.° 7934-v.7 oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Ramón Pons vende su café, bar, billares, sito **Independencia 2200 esquina Pasco**, a Manuel Reboredo, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.2 oct.-N.° 7933-v.7 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que María Masci vende a Reinaldo Ossani, el restaurant sito **Chiclana 3301|03 esq. Loria 1997**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.2 oct.-N.° 7930-v.7 oct.

Avisan J. R. Campos y Cía., balanceadores públicos, ofc. Defensa 219, que Marcial Franco vende a José Bonetto, una parte mitad de su negocio de restaurante, vinos y cervezas, sito en la calle **Agustín R. Caffarena número 64**, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo en común. — Reclamos en el negocio, domicilio de ambos.

e.2 oct.-N.° 7929-v.7 oct.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Sarah Marín Bobadilla venderá a José León Varela, su establecimiento de farmacia denominado "Darwin", sito calle **Darwin 100 esquina a Martínez Rosas**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 7949-v.7 oct.

Al comercio: Indalecio González vende a Ezequiel González su negocio de venta de helados y pizzería, situado **Chiclana 3893**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro término ley.

e.2 oct.-N.° 7946-v.7 oct.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 7 de octubre, a las 9 horas, la peluquería calle **Belgrano 1819**, propiedad Sr. Angel Zecca, reclamo término ley.

e.2 oct.-N.° 7944-v.7 oct.

"Kron Film", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar películas cinematográficas, con sede social en la casa calle **Bartolomé Mitre 1956**, comunica al comercio su disolución, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio don Ignacio Kronenberg, Bartolomé Mitre 1956. Reclamaciones de ley calle Bartolomé Mitre 1956.

e.2 oct.-N.° 7955-v.7 oct.

Se hace saber por cinco días, que don Roberto Marinelli, vende a los señores Bertran Hnos., el garage de alquiler instalado en la calle **Belgrano 1160 al 1170**. — Reclamaciones al escribano Roberto Scarabino, calle Lavalle 1312, 4.° piso, dep. B, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.2 oct.-N.° 7914-v.7 oct.

José Romero Muñoz, vende su negocio de "Optica y Fotografía", sito **Viamonte 841**, a Domingo Romero Muñoz. — Interviene escribano Francisco V. Grandinetti, Avda. de Mayo 749, donde ambos constituyen domicilio.

e.2 oct.-N.° 7909-v.7 oct.

Avisa José Martínez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas San José 143, que se vende el almacén, despacho bebidas, restaurant y cancha bochas, establecido en **Directorio 5695|99, esq. Larraya 1798**. — Vendedor: Juan Guillermo Rinaldi, domicilio San José 143. — Comprador: Constantino Abal Pérez, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1940. —

e.2 oct.-N.° 7916-v.7 oct.

Avisa F. Pérez, martillero público, oficinas: San Juan 1641, que Luis Ezcurra, vende despacho de pan, calle **Tarija número 3869**, a José M. Collazo, reclamos término ley, mis oficinas, domiciliados ambos.

e.2 oct.-N.° 7937-v.7 oct.

Avisa F. Pérez, martillero público, que Senén Gómez, vende despacho de pan, confitería; **Serrano 1962**, a María Rosales de Leone, reclamos ley mis oficinas, San Juan 1641, domiciliados ambos.

e.2 oct.-N.° 7936-v.7 oct.

Al comercio, avisa Manuel Vicente Rodríguez, que vende a Adolfo Alberto Rodríguez, su negocio de carpintería mecánica, denominado "Casa Rodríguez", sito en esta Capital, calle **Monte Dinero 2752**, domicilio de ambas partes y donde se interpondrán las reclamaciones de ley, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1940. —

e.2 oct.-N.° 7935-v.7 oct.

Ramón Lagüela, martillero público, oficina Alsina 1467, avisa que Martín García, vende a Gumersindo Carballeda su despacho pan y facturas, **José E. Uriburu 216**, domicilio de ambos para reclamos de ley.

e.2 oct.-N.° 7954-v.7 oct.

Emilio López, Nahuel Huapí 2780|82, vende a Manuel Martínez Farías, Esmeralda 155, 1er. piso "C", su negocio y taller de tintorería ubicado **Nahuel Huapí 2780|82**. Reclamos término ley Esmeralda 155, 1er. piso "C".

e.2 oct.-N.° 7952-v.7 oct.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Belgrano 2639 avisa: Celso Carpintero, vende a Faustina Alonso, viuda de Argüelles, restaurant, café, billares, **Méjico 4400**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones a mi oficina.

e.2 oct.-N.° 7951-v.7 oct.

Emilio Calatayud, martillero público, con oficinas en Chile 1125, avisa que Mariano García, le vende al señor José Gonçalvez Borlido, su casa de pensión, **Moreno 1160**, donde constituyen domicilio. — Reclamos en mis oficinas. — Emilio Calatayud.

e.2 oct.-N.° 7942-v.7 oct.

José Núñez, balanceador y rematador público, oficinas Cerrito 134, avisa que por su intermedio Jorge Schatz vende el hotel, **Callao 740**, a Vicenta Ayestarán de Urcola, todos domiciliados Cerrito 134. — Reclamaciones ley.

e.2 oct.-N.° 7941-v.7 oct.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Fermín Lucas y José Arias, venden café, bar y billares, **Chile 794**, a Salvador García. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.2 oct.-N.° 7940-v.7 oct.

Aviso: Isaac Goldestein, vende a Sabelino y Aron Stubrin, su despensa calle **Aguirre número 966**, domicilio de ambos. — Reclamos ley. — Interviene martillero público señor J. A. Mesa, ofi. Bacacay 5264.

e.2 oct.-N.° 7908-v.7 oct.